

SEGUNDO.- Los partidos que postulan candidato común, siendo en este caso el Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista, conservan cada uno sus obligaciones, derechos, prerrogativas y financiamiento público, señalados en el Código.

TERCERO.- Publíquense los nombres de los candidatos registrados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

PRESIDENTA.- LIC. OLGA ARMIDA GRIJALVA OTERO.- RUBRICA.- CONSEJERA.- LIC. MA. DOLORES ROCHA ONTIVEROS.- RUBRICA.- CONSEJERO.- MTRO. FELIPE MORA ARELLANO.- RUBRICA.- CONSEJERO.- ING. MANUEL PUEBLA PERALTA.- RUBRICA.- CONSEJERO.- DR. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ RUIZ.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. JESÚS ALFREDO DOSAMANTES TERAN.- RUBRICA.-
E84BIS 30 SECC. I



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo número 36, sobre Registro de Candidatos a Gobernador del Estado, por los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Fuerza Ciudadana, del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista.



Acuerdo Número 36

SOBRE REGISTRO DE CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO, POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FUERZA CIUDADANA, DEL TRABAJO Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Fuerza Ciudadana, del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista, solicitaron el registro como candidatos a Gobernador del Estado, de los siguientes ciudadanos:

José de Jesús Zambrano Grijalva por el Partido de la Revolución Democrática; Ramón Corral Ávila por el Partido Acción Nacional; José Eduardo Robinson Bours Castelo, en candidatura común, por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; José Ignacio Romo Ochoa por el Fuerza Ciudadana Partido Político Nacional; y Roberto Ross Gámez, en candidatura Común, por los partidos del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista.

SEGUNDO.- Que las solicitudes de registro de candidatos a Gobernador del Estado, fueron presentadas ante este Consejo Estatal Electoral los días 7, 9, 12, 14 y 15 del presente mes de marzo, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 83 fracción I y 84 fracción III del Código Electoral para el Estado de Sonora.

TERCERO.- Que el artículo 11 del Código Estatal Electoral establece que son elegibles para los cargos de Gobernador, Diputados, Presidente Municipal, Síndico y Regidor de los Ayuntamientos, los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución y en el propio Código.

En el caso que nos ocupa, éstos requisitos se encuentran previstos en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado y 88, 89 y 333 fracción I del Código Electoral.

CUARTO.- Que una vez analizadas tanto las solicitudes de registro, como la documentación exhibida con las mismas, se advierte la satisfacción de los requisitos de elegibilidad previstos por los artículos que se citan en el considerando que antecede, por lo que en ejercicio de la atribución contenida en la fracción IX del artículo 52, se aprueba el registro solicitado respecto de los ciudadanos mencionados en el primer considerando de este acuerdo, como candidatos para el cargo de Gobernador del Estado, en los términos que a continuación se señalan:

PARTIDO	CANDIDATO
Partido de la Revolución Democrática	C. José de Jesús Zambrano Grijalva
Partido Acción Nacional	C. Ramón Corral Ávila
Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	C. José Eduardo Robinson Bours Castelo
Partido Fuerza Ciudadana	C. José Ignacio Romo Ochoa
Partidos del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista	C. Roberto Ross Gámez

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los nombres de los candidatos cuyo registro ha sido aprobado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1º, 2º, 3º, 4º, 11, 26, 27, 44, 45, 52, 53, 55, 83, 88, 89, 333, 334, 335 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Sonora, este H. Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- se aprueba el registro solicitado por los partidos políticos mencionados en este acuerdo, como candidatos para el cargo de Gobernador del Estado, de los ciudadanos que a continuación se mencionan:

PARTIDO	CANDIDATO
Partido de la Revolución Democrática	C. José de Jesús Zambrano Grijalva
Partido Acción Nacional	C. Ramón Corral Ávila
Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	C. José Eduardo Robinson Bours Castelo
Partido Fuerza Ciudadana	C. José Ignacio Romo Ochoa
Partidos del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista	C. Roberto Ross Gámez